REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce de febrero del año dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A
Demandado	Sociedad Felielectro Ltda y Ana Paulina Uribe Lopera
Asunto	Requerimiento parte demandada previo a resolver levantamiento embargo remanentes
Radicado	05001 31 03 015 2018 00252 00

Mediante oficio No. 247 proveniente del JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO, ratifica que en tal despacho se terminó el proceso con radicado 009-2018-00179, y procedió al levantamiento de las medidas, las que fueron dejadas por cuenta de éste despacho en virtud del embargo de remanentes solicitado. Y señala que los oficios dirigidos a las entidades Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur y de Lorica – Córdoba serían remitidos a través de la secretaria de ese despacho.

Sin embargo, y previo a proceder a levantar las medidas que recaen sobre los bienes dejados a disposición por el Juzgado Noveno Civil del Circuito, se hace necesario que se aporte los certificados de tradición y libertad de los inmuebles identificados con M.I 001-498313, 001-498314, 001-498315, 001-498323, 001-219884, 001-498352 y 146-5821, donde conste que efectivamente los mismos fueron dejados a disposición de éste juzgado.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d221e0b700cf3669dd647d6219c90626bf13a4bcbd5e3453d4588c45ef7e12c7**
Documento generado en 14/02/2022 12:51:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica